terrado, se remita al Señor Comendador de
dha Villa de Calasparra, o su legitimo apoderado
para que su Señoria practique la Aprobacion de ella
y de como asi lo acordaron, y firmaron de dhos se-
ñores lo que supieron lo el ess.no Doy fee

D.n Fran.co del Unaroyo Joseph Peñalber

Dié pas qual

Antonio Gomez

Aprobacion

En la Villa de Calasparra a diez y nueve dias del mes
de Julio mill setecientos quar.ta y dos años, el S.r D.n Marcos
de Urra, del Abito de S.n Juan Admin.or Gral. de las Em-
comiendas de dha Villa la de Archena y sus Anexos, y Poder
Ayuntte del Muy Ill.e S.r Fr. D.n Diego de Vergara y Velo Mar-
ques de Nava Morquende, S.r del Estado de Montalvo
Elitto, Villar de Cañas, Santa Cruz de las Palomas, Vaylio
Gran Cruz, Señor y Commendador de las dhas Encomiendas
y Ylin.te de Ale.de ma.r de dha Tav.a y Sup.do Saviendo visto
la eleccion de Alcaldes, Regidores, y demas ofi-
ciales de Conzejo, celebrada por el Conzejo Justicia
Regim.to y oficiales de la dha Villa de Archena
prezedentes por tiempo de un año que dio principio
el dia de S.r S.n Ju.o de Junio proximo pasado, y
cumplira Aro tal, del que Nueve mill setez.tos
quarenta y tres, dijo = que desde luego en nombre de
Su S.ria Ill.ma p.r hallarse fuera de dha Villa, la Apro-
baba y Aprovo, y mando que a los nuebam.te electos
se de la posesion de sus empleos, prezediendo
la solemnidad del Juram.to acostumbrado a cuio
fin se de la vuelta ordinal con el propio
que la a conducido para su eleccion